

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que mediante auto de fecha 7 de julio de 2021, se rechazó la presente demanda por el factor de competencia remitiéndola la misma **al JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA ELENA**, toda vez que tiene cobertura en la **COMUNA 8**, por lo que posteriormente el apoderado de la parte demandante allega memorial por el correo institucional solicitando el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Medellín, 15 de julio de 2021

VIANEY URIBE ELORZA
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	CARLOS ANDRES BETANCUR ROLDAN
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00092 00
DECISIÓN	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el memorial allegado por el correo institucional, en el que solicita el retiro de la demanda y teniendo en cuenta la constancia que antecede, por lo que se procederá a autorizar el retiro de la demanda y como la misma fue presentada en formato digital no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma. Por lo que este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

Vue/m3

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad5043e52c2cfb6e69811f7797202184917906a278f03b68d5ecb49aea0f5c08
Documento generado en 14/07/2021 04:23:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>